

*Los Mochis, Sinaloa, a 08 de Julio de 2025.*

**C.C. MIEMBROS AFILIADOS AL  
CENTRO EMPRESARIAL DEL VALLE DEL FUERTE, S.P.  
P R E S E N T E:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 57 de los Estatutos del Centro Empresarial y en preparación al proceso para la elección del Consejo Directivo del Centro Empresarial del Valle del Fuerte, S.P., para el periodo 2025 - 2027, nos permitimos hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. El plazo para registrar candidatos al Consejo Directivo del Centro Empresarial del Valle del Fuerte, S.P., estará comprendido del **09 de Julio al 23 de Julio de 2025**.
2. El Comité Electoral tendrá a su cargo y sancionará integralmente el proceso de postulación y registro de pre-candidatos al Consejo Directivo del Centro Empresarial del Valle del Fuerte, S.P., ajustándose a los siguientes lineamientos y requisitos de elegibilidad que se precisan a continuación:
  - a) El pre-candidato deberá ser postulado en forma escrita por un Socio y/o autopostularse.
  - b) Cada Socio podrá postular a un solo pre-candidato.
  - c) La postulación deberá de contener la aceptación escrita del pre-candidato.
  - d) Las postulaciones deberán de integrarse con los documentos que se señalan a continuación:
    - i. Carta de postulación firmada por el Representante o Apoderado Legal del Socio Directo que formule la misma y tratándose de autopostulación debidamente firmada por el pre-candidato a postularse.
    - ii. Copia de identificación oficial vigente del pre-candidato (Credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional).
    - iii. Carta de aceptación del pre-candidato.
    - iv. Carta de No Conflicto de Interés por parte del pre-candidato
    - v. Carta de no ocupación de cargo en los órganos de dirección de partidos políticos por parte del pre-candidato.

La documentación señalada en el presente inciso deberá de ser remitida en el plazo señalado en el numeral 1 de este documento **vía digital** a la dirección electrónica: [direccion@coparmexlm.com](mailto:direccion@coparmexlm.com) .

- e) El Comité Electoral realizará las indagaciones, verificaciones y demás diligencias que estime pertinentes para determinar la idoneidad de las personas postuladas para ser electas como candidatos, que cumplan con el perfil, la naturaleza de las funciones y requisitos de elegibilidad que correspondan a un Consejero Voluntario.
- f) Una vez concluido el plazo de Registro de Pre-candidatos, el Comité Electoral emitirá dentro de los 03 (tres) días posteriores la Declaratoria de Registro de Candidatos, comunicando por escrito vía electrónica a los Socios, los candidatos que hubiesen cumplido con los requisitos de elegibilidad señalados en el numeral 3 subsecuente.

**3.** Con independencia a lo anterior, los pre-candidatos deberán de cumplir con los requisitos de elegibilidad que se mencionan a continuación, debiendo acompañar la documentación que corresponda a cada rubro, a saber:

<b>Requisitos</b>	<b>Documentación</b>
Ser mexicano por nacimiento o naturalizado y tener como mínimo 25 años cumplidos al día de la elección.	Acta de Nacimiento o Documento Oficial que acredite su nacionalidad.
Ser empresario íntegro y destacado y gozar de prestigio personal y profesional. Titular, Accionista o Director General de la empresa que representa.	Carta bajo Protesta de decir verdad.
Tener un mínimo de dos años como socio activo, y en el caso de Vicepresidente un mínimo de tres años.	Constancia de antigüedad emitida por la Dirección General del Centro Empresarial del Valle del Fuerte, S.P.
No haber sido sentenciado por delito alguno.	Carta bajo Protesta de decir verdad.
No ser funcionario público o de un partido político.	
Estar al corriente en el pago de sus cuotas con este Sindicato Patronal.	Constancia de no adeudo emitida por la Dirección General del Centro Empresarial del Valle del Fuerte, S.P.

Haber tomado obligatoriamente el curso "SER COPARMEX", dentro de los dos años previos a la celebración de la Asamblea electiva correspondiente.

Constancia de curso "SER COPARMEX"

En todo lo referente al proceso electivo, el Comité Electoral asumirá la función de organizar, calificar e interpretar las disposiciones en materia de democracia sindical e inclusive para resolver cualquier tipo de controversia que guarde relación con el proceso electoral en cuestión y, de ser necesario, imponer las sanciones que correspondan por violaciones al proceso en cuestión.

Se extiende la presente para los efectos legales conducentes.

**Atentamente:**

**Comité Electoral del Centro Empresarial del Valle del Fuerte, S.P.**



**José Carlos Gaytán Valdivia**  
Presidente



**José Mario Cadena Bórquez**  
Integrante



**Jesús del Muro Leiva**  
Integrante



**Grecia Esperanza Guerrero Torres**  
Integrante



**Jesús Díaz Samayoa**  
Integrante